

Rama Judicial

República de Colombia

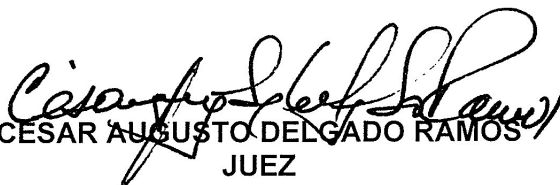
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2018-0047
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: CORPORACION DE GESTORES DEL DESARROLLO
CORPOGESTORES
Demandado: MUNICIPIO DE HONDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA